



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: 80 - 1 1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores. 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Lunes 24 de agosto

Número 190

GOBIERNO CIVIL

Circular

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el ganado bovino del término municipal de Los Ausines, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de agosto de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Junta Provincial de Beneficencia

Autorizada por el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación la venta, en pública subasta notarial, de la casa sita en la calle de Fernando Alvarez, número 20, de Medina de Pomar, propiedad de la Fundación "Don Juan del Campo", se hace público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo, a las trece horas, en el salón de la Casa Consistorial de Medina de Pomar.

En la Secretaría de esta Junta y en el tablón de edictos del Ayunta-

miento de dicha localidad, se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base a la licitación, cuyo tipo se ha fijado en 28.000 pesetas.

Burgos, 20 de agosto de 1964.—
El Gobernador Civil Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

3.101.—D.66 ptas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en el ramo de apremio de la causa 231, de 1962, por robo, contra Evelio Gutiérrez Pescador, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, la motocicleta marca "Lambreta", matrícula BU-14857, con motor número 012.041, potencia fiscal, 2,2 C. V., que se encuentra depositada en el domicilio de dicho penado, sito en Torrepadre, y habiéndose valorado pericialmente en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Torrepadre, el día cinco de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la motocicleta que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.
El Juez, José Luis Olías Grinda.—
El Secretario, Mariano Manso.

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue vía de apremio, para hacer efectivo el pago de la tasación de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 56-61, por imprudencia, contra el penado Porfirio Sebastián Modamio, domiciliado en Berceña (Baracaldo), calle Zubileta, número 18-1.º, habiéndose acordado sacar a tercera y pública subasta, sin

sujeción a tipo, el siguiente bien propiedad del expresado penado:

Un aparato de radio, marca "Marconi", de cinco lámparas, con su correspondiente voltímetro, tasado pericialmente en la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, encontrándose depositado en el domicilio del penado Porfirio Sebastián Modamio.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase Decano de los de Bilbao, el próximo día veintiuno de septiembre, a las doce horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo, con el 25 por 100 de rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor poster, que se reservará en depósito, como garantía del precio de la venta de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García. — El Secretario accidental, (ilegible).

Miranda de Ebro

EDICTO

José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en providencia dictada en el sumario núm. 92 de 1964, por imprudencia, se cita por la presente al propietario y conductor del turismo "Citroen", cuya matrícula se ignora si es HU-1517 (NL) ó BH-2015, HR-2627 (CL), cuyo vehículo produjo un accidente con atropello en el

kilómetro 318 de la carretera RN-1, término municipal de esta ciudad, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José María Romera. —El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villahoz, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de abril de 1956.

Primero.—Que con fecha 23 de junio de 1964, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria dictó acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Villahoz, ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de reorganización, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de reorganización puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito

un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.^a No ajustarse el acuerdo a la Bases, y

2.^a Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarta.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 20 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Delegación.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

Acordado y aprobado por este Ayuntamiento la modificación y nueva implantación de las Ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanza de nueva implantación

Sobre adcentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas.

Ordenanza que se modifica

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Yudego y Villandiego, a 1 de agosto de 1964.—El Alcalde, Gaspar Antón.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto actual, ha sido aprobado el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2-1964, por transferencia, dentro del presupuesto ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan entablarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 13 de agosto de 1964.—El Alcalde, José María Aragües.

DIPUTACION PROVINCIAL **Servicio de Contribuciones**

Zona de Miranda de Ebro

Contribución rústica

Término municipal de Pancorvo
Año de 1965

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública,

se ha dictado, con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 10 de octubre de 1964, en Pancorvo, a las 11 horas.

Contribuyente deudor: Herederos de Isidro Ortiz López

Una heredad al pago de «Vi-deve», de clase 2.^a, sita en el polígono 3, parcela 508 a) y 508 b), de 13,52 áreas, que linda al Norte, parcela 509, de Ramona Busto Valderrama; Este, carretera de Logroño; Sur, parcela 507, de Demetrio Santamaría; Oeste, A. Peraltable, valorada en pesetas 1.337,40.

Otra al pago de «La Torquilla», de clase 6.^a, sita al polígono 4, parcelas 460 a) y 460 b), de 20,16 áreas, que linda Norte, parcela 459, del Ayuntamiento; Este, parcela 446, de Donato Calvo Grisaleña; Sur, parcela 461, de desconocidos, y Oeste, parcela 459, del Ayuntamiento, en 194,60

Otra al pago de «Valdeujedo», clase 5.^a, sita al polígono 4, parcela 369, de 21,60 áreas, que linda Norte, parcela 362, de Filomeno Alonso; Este, parcela 363, de Ricardo Morquecho; Sur y Oeste, desconocidos, en 285,20.

Otra en «Bribajudíos», de clase 5.^a, sita en el polígono 1, parcela 129, de 6,48 áreas, que linda Norte, Blésida Ortiz España; Este y Sur, con el Ayuntamiento; Oeste, carretera de Pancorvo a Logroño, en 85,60.

Otra en «La Flecha», de clase 5.^a, sita en el polígono 6, parcela 627 a) y 627 b), que linda Norte, Fermín Morquecho; Este, Hipólito Ortiz; Sur, A. Bañana, y Oeste, Juan-Cruz López Ruiz; tiene 30,33 áreas, en 660,60.

Otra en «Vallejero» de clase 5.^a, sita en el polígono 3, parcela 580, de 34,20 áreas, que linda Norte, Inés Ortiz Orbañanos; Este, carretera de Santo Domingo;

Sur, Leopoldo Cantera Bastida; y Oeste, Mario Grisaleña Ortiz, en 451,40.

Otra en «Valhiero», de clase 6.^a, sita en el polígono 3, parcela 369; linda Norte, Florencio López Ruiz; Este, Enrique Cadiñanos Ruiz; Sur, Felipe España García, y Oeste, desconocidos; tiene una hectárea, 14 áreas y 48 centiáreas, en 824,20.

Otra en «Lomanes», de clase 6.^a, sita en el polígono 6, parcela 156, de 35,28 áreas; linda Norte, desconocidos; Este, Julia Valderrama Foncea; Sur, Felipe España García, y Oeste, Ascensión García Varona, en 254.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

3.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

4.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

5.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la

adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1964.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

Zona de Roa

La Sequera de Haza

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta oficina por débitos de contribución rústica y año 1963, correspondiente al pueblo de La Sequera de Haza, fecha 30 de julio, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora de este expediente doña Jenara Bajo Martínez, los débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquellos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 83 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para su anotación preventiva de embargo.

En consecuencia y no cono-

ciéndose más bienes a la deudora que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos y que a continuación se relacionan.

A doña Jenara Bajo Martínez

Una finca rústica en el polígono 7, parcela 81, paraje «El Río», de 4 áreas y 40 centiáreas, linda al Norte, Eusebio Guijarro Arroyo; Sur, camino del Río; Este, Alejandro Guijarro Arroyo y Oeste, Manuel Arroyo Rincón, con un líquido imponible de 18,88 pesetas.

Otra en el polígono 7, parcela 177, paraje «Las Bocas», de 34 áreas y 40 centiáreas, linda al Norte, Alejandro Guijarro Arroyo; Sur, Leonides Cid Rincón y Oeste, Juan Cuesta Rincón, con un líquido imponible de 45,40.

Otra en el polígono 5, parcela 243, paraje «La Cotorra», de 29 áreas y 80 centiáreas, linda al Norte, Manuel Rincón Cantera; Sur, Ramona Robledo Arranz; Este, Pedro Sanz Guijarro, con un líquido imponible de 28,31.

Otra en el polígono 8, parcela 309, paraje «Valdepozo», de 15 áreas y 40 centiáreas, linda al Norte, Bernardo Rincón Mayor; Sur, Lorenzo García Rincón; Este, Felisa Rincón Arranz y Oeste, la misma, con un líquido imponible de 20,33.

Otra en el polígono 8, parcela 368, paraje «Las Mesas», de 44 áreas, linda al Norte, Eusebio Benito Merino; Sur, Eusebio Benito Merino; Este, Ayuntamiento y Oeste, término de Haza, con líquido imponible de 41,80.

Otra en el polígono 8, parcela 370, paraje «Las Mesas», de 29 áreas y 20 centiáreas, linda al Norte, Ildefonso Rincón Arranz; Sur, Eusebio Benito Merino; Este, Ayuntamiento y Oeste, término de Haza, con un líquido imponible de 27,74.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido el presente en Roa, a 6 de agosto de 1964.—El Agente Ejecutivo, Amancio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de D. Salvador García Gómez, en Villarcayo

EDICTO

Yo, Salvador García Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villarcayo,

Hago saber a cuántas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio, para que lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de don Angel Sedano González y don Demetrio García Fernández, como Presidentes, respectivamente, de las Juntas Administrativas de Arroyo y Población, Entidades locales menores de Merindad de Valdivielso, Burgos, para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo de San Pedro o de Monte Ahedo, de unos cuarenta litros por segundo. Dicho aprovechamiento tiene una toma en el lugar conocido por «La Canaleja», para riegos de fincas de particulares, en los parajes de La Canaleja, La Serna, La Losa, El Hoyal, El Alferéz, Lastras, La Isa y otros, comprendidos a lo largo del canal, todo ello en jurisdicción de Arroyo, y otra al pie de la ermita de La Redonda, en ja jurisdicción de Arroyo, para riego de fincas de particulares, sitas en Población, en los parajes de Barrio, Campo, Villasipe, Carraspal, La Florida y Huertas; en ambos casos, quedando a salvo el abastecimiento de los pueblos.

En Villarcayo, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Salvador García Gómez.

3.370—D-144 ptas.

Hallazgo de perra de caza de dos meses. Razón: Conde Guadalupe, núm. 8, 1.º, B. 1-2